



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 -2017-MPH

Huaral, 25 de Agosto de 2017.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Proyecto de Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el Adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;



Que, el artículo 28° de la norma acotada, establece la estructura básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determine cada Gobierno Local;



Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública, el mismo que en su artículo 34°, establece que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH, propuesto por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, considera los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante el Informe N° 0203-2017-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 0703-2017-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0669-2017-MPH/GM de la Gerencia Municipal se considera que el proyecto de ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral, cumple con los requisitos sustanciales para ser aprobado.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9, numeral 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto aprobatorio y unánime de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 -2017-MPH

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los Artículos 85° y 86° correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Artículos 92° y 93° correspondientes a la Subgerencia de Estudios y Planeamiento Territorial; incorporar funciones al Artículo 100° correspondiente a la Subgerencia de Salud y Sanidad; Suprimir los Artículos 52° y 53° correspondientes a la Subgerencia de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica; e Incorporar los Artículos 87A° y 87B° correspondiente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Anexo N° 01) y la Estructura Orgánica (Anexo N° 02) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal como son: Presupuesto Institucional de Apertura - PIA; Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, Manual de Perfil de Puestos - MPP; Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; y otros instrumentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPLEMENTAR un Libro para el registro de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro del ámbito del distrito de Huaral, el mismo que estará a cargo de la Subgerencia de Salud y Sanidad; y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial El Peruano; y el texto íntegro de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Modificación del Organigrama Estructural, en el Portal del Estado Peruano y Portal Institucional de la Entidad (www.munihuaral.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral